



# Asamblea General

Distr. limitada  
17 de junio de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión sobre la Utilización del Espacio

### Ultraterrestre con Fines Pacíficos

51º período de sesiones

Viena, 11 a 20 de junio de 2008

## Proyecto de informe

### Capítulo II

#### Adición

#### **D. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 47º período de sesiones**

1. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 47º período de sesiones (A/AC.105/917), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que le había asignado la Asamblea General en la resolución 62/217.
2. La Comisión expresó su agradecimiento al Sr. Vladimír Kopal (República Checa) por su acertado liderazgo y sus contribuciones durante el 47º período de sesiones de la Subcomisión.
3. Los representantes de Alemania, el Brasil, Chile, China, Colombia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, Indonesia, Italia, el Japón, Nigeria y la República Checa formularon declaraciones en relación con el tema. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.
4. La Comisión escuchó una ponencia del Sr. D. Gonchar (Federación de Rusia), titulada "Presentación del proyecto de tratado sobre la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de la fuerza contra los objetos lanzados al espacio ultraterrestre".



**1. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre**

5. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 62/217 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado, como tema ordinario de su programa, la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre. La Comisión tomó nota del debate celebrado en la Subcomisión sobre este tema del programa, que constaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/917, párrs. 31 a 45).

6. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión había convocado una vez más a su Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, bajo la presidencia del Sr. Vassilios Cassapoglou (Grecia), y de que el mandato del Grupo de Trabajo incluía la situación de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, el examen de su aplicación y los obstáculos que se oponían a su aceptación universal, así como la promoción del derecho espacial, especialmente por conducto del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/763 y Corr.1, párr. 118), y cualquier otra nueva cuestión conexas que pudiera plantearse en los debates del Grupo de Trabajo, siempre y cuando quedara comprendida en su mandato vigente (A/AC.105/787, párrs. 138 y 140).

7. La Comisión aprobó la decisión de la Subcomisión de hacer suyo el informe del Grupo de Trabajo (A/AC.105/917, párr. 43 y anexo I) y la recomendación del Grupo de Trabajo de que se prorrogara por otro año su mandato, o sea, hasta 2009. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión había acordado que, en su 48º período de sesiones, examinaría la necesidad de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo más allá de ese año.

8. La Comisión acogió con beneplácito la información proporcionada por las delegaciones sobre la situación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre en sus respectivos Estados y sobre las nuevas medidas que esos Estados se proponían adoptar para adherirse a ellos o ratificarlos. La Comisión tomó nota con satisfacción de los informes de los Estados miembros sobre los progresos realizados en la elaboración de leyes nacionales relativas al espacio.

9. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre habían establecido un marco jurídico amplio que promovía la exploración del espacio ultraterrestre y apoyaba las actividades cada vez más complejas que los gobiernos y las entidades privadas realizaban en el espacio ultraterrestre, en beneficio tanto de los países con capacidad espacial como de los que no la tenían. Esas delegaciones propugnaron una mayor adhesión a los tratados relativos al espacio ultraterrestre y, a tal fin, acogieron con beneplácito la publicación periódica por parte de la Secretaría de versiones revisadas de la publicación titulada *Tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y otras resoluciones conexas de la Asamblea General*, en la que se proporcionaba la información más actualizada de la situación de las partes en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre. Esas delegaciones también expresaron la opinión de que cualquier consideración de la posibilidad de negociar un nuevo instrumento general sobre el

derecho espacial podría debilitar el régimen del derecho espacial vigente y los principios en que se basaba.

10. Otras delegaciones expresaron la opinión de que era necesaria una convención nueva y exhaustiva sobre derecho espacial que siguiera fortaleciendo el régimen jurídico internacional que regía las actividades en el espacio ultraterrestre, para tener en cuenta las novedades registradas en la esfera de las actividades espaciales, como la comercialización del espacio y la participación del sector privado, y con el fin de prevenir la militarización del espacio ultraterrestre. Esas delegaciones opinaron que una convención general única podría regular todos los aspectos de las actividades realizadas en el espacio ultraterrestre. Además, acogieron con beneplácito la continuación del debate acerca de la situación actual del derecho espacial internacional y las posibles opciones para su desarrollo futuro, según conviniera, en el 48º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

11. Se expresó la opinión de que la Comisión también debería alentar a los Estados que habían aceptado los principales tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre a que examinaran sus marcos legislativos para garantizar el cumplimiento de esos instrumentos.

12. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Declaración conjunta sobre las ventajas de adhesión al Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes por los Estados Partes en el Acuerdo (A/AC.105/C.2/L.272, anexo) ofrecía un atinado análisis de los beneficios y las garantías que ofrecía la participación en dicho Acuerdo<sup>1</sup>. Esas delegaciones expresaron la opinión de que un examen a fondo de la Declaración conjunta por parte de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 48º período de sesiones, podría ayudar a hallar un enfoque mutuamente aceptable en relación con las cuestiones jurídicas relativas a la exploración de la Luna y otros cuerpos celestes y a la utilización de sus recursos.

13. Se expresó la opinión de que las nuevas perspectivas de colonización de la Luna y de su utilización como base para la exploración del espacio interplanetario exigían un franco debate para determinar si el Acuerdo sobre la Luna seguía ofreciendo soluciones válidas respecto de esas cuestiones o si era necesario proceder a su revisión a fin de adaptarlo a las nuevas fronteras del derecho espacial, teniendo en cuenta el valor que tenían la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>2</sup> y otros instrumentos jurídicos al establecer precedentes respecto de las zonas que quedaban fuera de la jurisdicción nacional.

14. Se expresó la opinión de que la Subcomisión, en su 48º período de sesiones, previsto para 2009, podría reflexionar sobre las cuestiones de la responsabilidad derivada de contratos entre empresas privadas en los que no hay participación del sector público.

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1363, N° 23002.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, vol. 1833, N° 31363.

**2. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial**

15. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 62/217 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado un tema relativo a la información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial como tema ordinario de su programa. La Comisión tomó nota del debate de la Subcomisión sobre ese tema, que se reflejaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/917, párrs. 46 a 56).

16. La Comisión observó que las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relativas al derecho espacial eran importantes y habían contribuido considerablemente al desarrollo del derecho espacial, y que las organizaciones intergubernamentales tenían una importante función que cumplir en el fortalecimiento del marco jurídico aplicable a las actividades espaciales y que, por consiguiente, deberían considerar la posibilidad de adoptar medidas para alentar a sus miembros a adherirse a los tratados relativos al espacio ultraterrestre. Varios de los tratados contenían mecanismos que permitían a las organizaciones intergubernamentales que realizaban actividades espaciales declarar su aceptación de los derechos y obligaciones previstos en esos tratados.

**3. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones**

17. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 62/217 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había seguido examinando como tema ordinario de su programa los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la UIT. La Comisión tomó nota del debate de la Subcomisión en relación con ese tema, recogido en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/917, párrs. 57 a 83).

18. La Comisión tomó nota de los progresos realizados por el Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, que se había vuelto a reunir durante el 47º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, bajo la presidencia del Sr. José Montserrat Filho (Brasil). De conformidad con el acuerdo alcanzado por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 39º período de sesiones, refrendado por la Comisión en su 43º período de sesiones y que posteriormente la Asamblea General hizo suyo en su resolución 62/217, se volvió a convocar al Grupo de Trabajo para examinar únicamente asuntos relacionados con la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

19. La Comisión acogió con beneplácito la decisión del Grupo de Trabajo de suspender el examen de la cuestión de los objetos aeroespaciales hasta que se produjeran nuevos acontecimientos que justificaran retomar ese examen.

20. Se expresó la opinión de que la órbita geoestacionaria, como recurso natural limitado en claro peligro de saturación, debía utilizarse de manera racional, eficiente, económica y equitativa. Ese principio era fundamental para proteger los intereses de los países en desarrollo y los países con determinada posición geográfica, como se expresa en el párrafo 196.2 del artículo 44 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, modificada por la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Minneapolis (Estados Unidos) en 1998.

21. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado, con características *sui generis* y expuesto al riesgo de saturación, y que debía garantizarse el acceso equitativo a todos los Estados, teniendo en cuenta, en particular, las necesidades de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.

22. Se expresó la opinión de que la órbita geoestacionaria era parte integral del espacio ultraterrestre y que, por consiguiente, su utilización debía regirse por lo dispuesto en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y el reglamento pertinente de la UIT.

23. Se expresó la opinión de que la determinación de la condición jurídica de la órbita geoestacionaria era una cuestión vinculada a la de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

24. Se expresó la opinión de que la creación de un régimen jurídico que rigiera la condición y el uso de la órbita geoestacionaria ayudaría a superar la brecha digital que afectaba a los países en desarrollo.

25. Se expresó la opinión de que el logro de un acuerdo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre crearía certidumbre respecto de la soberanía de los Estados sobre su espacio aéreo y haría posible la aplicación efectiva de los principios relativos a la libertad de uso del espacio ultraterrestre y la no apropiación de dicho espacio.

26. Se expresó la opinión de que, dada la utilización cada vez mayor del espacio ultraterrestre, la Subcomisión debía alcanzar lo más pronto posible y con carácter urgente un consenso sobre la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, dado que la incertidumbre jurídica prolongada sobre esa cuestión crearía complicaciones jurídicas a la hora de determinar la jurisdicción y la soberanía de los Estados.

#### **4. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre**

27. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 62/217 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había seguido ocupándose del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68 de la Asamblea) como cuestión concreta/tema de debate.

28. La Comisión tomó nota de que en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había tenido lugar un intercambio de opiniones acerca del examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, intercambio que había quedado recogido en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/917, párrs. 84 a 93) y en el que se había hecho referencia a

la labor que estaba realizando la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en relación con el tema titulado “Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre”.

**5. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil**

29. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 62/217 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado una cuestión concreta/tema de debate con el título de “Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil”. La Comisión tomó nota del debate celebrado en la Subcomisión en relación con ese tema del programa, recogido en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/917, párrs. 94 a 109).

30. La Comisión tomó nota del amplio informe, presentado en nombre del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit) por el presidente del comité de expertos gubernamentales del Unidroit encargado de preparar el proyecto de protocolo sobre bienes espaciales, acerca de las novedades relativas al proyecto de protocolo sobre bienes espaciales, y tomó nota igualmente de que la terminación de los trabajos relacionados con el proyecto de protocolo seguía teniendo prioridad. La Comisión observó además que el Instituto estaba haciendo todo lo posible para volver a convocar a su comité de expertos gubernamentales a un tercer período de sesiones, y que se estaban celebrando consultas destinadas a facilitar nuevos progresos respecto de las cuestiones pendientes.

31. Se informó a la Comisión de que la primera reunión del comité directivo que se ocupa del proyecto de protocolo sobre bienes espaciales se había celebrado en Berlín en mayo de 2008, bajo la presidencia del Sr. Sergio Marchisio (Italia), a fin de buscar un consenso sobre las cuestiones pendientes y trazar las medidas que quedaban por adoptar para finalizar el protocolo. La Comisión tomó nota de que se estaba haciendo todo lo posible para celebrar un tercer período de sesiones del comité de expertos gubernamentales del Unidroit en Roma, en el segundo trimestre de 2009.

**6. Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial**

32. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 62/217 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado, como nueva cuestión concreta/tema de debate, el fomento de la capacidad en materia de derecho espacial. La Comisión tomó nota del debate de la Subcomisión en relación con ese tema, recogido en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/917, párrs. 110 a 130).

33. La Comisión acogió con beneplácito el acuerdo alcanzado por la Subcomisión de incluir ese tema en el programa de su 48º período de sesiones (A/AC.105/917, párr. 151).

34. La Comisión convino en que la investigación, la capacitación y la educación en materia de derecho espacial eran de primordial importancia para la labor

nacional, regional e internacional dirigida a promover el desarrollo de las actividades espaciales y a aumentar el conocimiento del marco jurídico con arreglo al cual éstas se llevaban a cabo.

35. La Comisión puso de relieve el importante papel que correspondía a la Subcomisión en el fomento de la capacidad en materia de derecho espacial.

36. La Comisión observó complacida que se estaba realizando una serie de actividades de ámbito nacional, regional e internacional destinadas a fomentar la capacidad en materia de derecho espacial, entre ellas las de la Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible, la Conferencia Espacial de las Américas y la Organización de cooperación espacial de Asia y el Pacífico.

37. La Comisión expresó su agradecimiento al Gobierno de Tailandia por su decisión de organizar, junto con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, el próximo curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho espacial, destinado a participantes de la región de Asia y el Pacífico y que se celebraría en Bangkok del 24 al 27 de noviembre de 2008. La Comisión expresó también su gratitud a la ESA por su decisión de copatrocinar el curso práctico.

38. La Comisión observó que la serie de cursos prácticos sobre derecho espacial organizados por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre servían a los expertos y autoridades de foro útil en cuyo marco podían intercambiar opiniones, conocimientos y experiencias referentes a los avances del derecho espacial tanto nacional como internacional.

39. La Comisión observó con satisfacción que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había organizado en Viena, en diciembre de 2007, una reunión de expertos sobre la promoción de la educación en derecho espacial en los centros regionales para la enseñanza de la ciencia y la tecnología espaciales afiliados a las Naciones Unidas, y acogió complacida las recomendaciones y conclusiones contenidas en el informe de esa reunión (A/AC.105/908, párrs. 8 a 11). La Comisión también expresó su reconocimiento a los educadores y los representantes de los centros regionales, que proseguían la elaboración de un proyecto de plan de estudios de un curso básico de derecho espacial por medios de comunicación electrónicos y, cuando era posible, celebraban encuentros con ocasión de reuniones internacionales relativas al espacio.

40. Se expresó la opinión de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y los centros regionales para la enseñanza de la ciencia y la tecnología espaciales afiliados a las Naciones Unidas, así como varias organizaciones regionales de cooperación en asuntos espaciales e instituciones de investigación, tenían un importante papel que cumplir en la continuación de la elaboración de un proyecto de plan de estudios para un curso básico de derecho espacial.

41. Se opinó que la mejora de la educación en derecho espacial era un requisito previo para el avance de las actividades espaciales y para garantizar su realización de conformidad con el derecho espacial internacional.

42. La Comisión invitó a su Presidente a que se pusiera en contacto con la Universidad de las Naciones Unidas para estudiar la posibilidad de incluir en sus planes de estudios asignaturas relacionadas con el derecho espacial internacional.

43. La Comisión tomó nota con satisfacción del examen por parte de la Subcomisión de medidas concretas para fortalecer la capacidad en materia de derecho espacial, en particular en los países en desarrollo (A/AC.105/917, párr. 128), y alentó a los Estados miembros, a los observadores permanentes de la Comisión y a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a que examinaran esas iniciativas e informara a la Comisión, en su 48° período de sesiones, de toda medida adoptada o prevista en ese sentido en los planos nacional, regional o internacional.

**7. Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

44. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 62/217 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el plan de trabajo plurianual adoptado por la Comisión en su 50° período de sesiones<sup>3</sup> había examinado un tema relativo al intercambio general de información sobre la legislación pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, como nuevo tema del programa. La Comisión tomó nota del debate de la Subcomisión en relación con ese tema, recogido en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/917, párrs. 131 a 147).

45. La Comisión observó que el debate de ese tema del programa en la Subcomisión le permitiría tener una visión amplia de la forma en que los Estados regulaban sus actividades espaciales nacionales, y permitiría a la Subcomisión examinar las principales novedades en el plano nacional, a fin de determinar principios, normas y procedimientos comunes. La Comisión señaló también que esa información podría ser de utilidad para cualquier Estado que llevara a cabo actividades espaciales en su empeño por establecer un marco normativo interno.

46. La Comisión tomó nota con satisfacción de que una serie de Estados miembros seguía elaborando normas nacionales relativas a la reglamentación de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y alentó a los Estados a que siguieran presentando información sobre sus respectivas legislaciones y marcos normativos nacionales.

47. Se expresó la opinión de que la legislación nacional en materia espacial era de suma importancia para la aplicación de las normas y los principios jurídicos internacionales. Esa delegación opinó que el derecho espacial internacional seguía siendo la fuente primordial de las reglamentaciones relativas a las actividades espaciales y que no cabía sustituirlo por normas de la legislación nacional en la materia.

48. La Comisión observó que la Subcomisión crearía un grupo de trabajo en relación con ese tema del programa en su 48° período de sesiones, que se celebraría en 2009, y acogió con satisfacción la decisión de la Subcomisión de elegir a la Sra. Irmgard Marboe (Austria) Presidenta del grupo de trabajo.

49. La Comisión convino en que el tema del programa de la Subcomisión relativo al intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y el tema del

---

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 20 (A/62/20), párr. 219.*

programa relativo al fomento de la capacidad en materia de derecho espacial estaban estrechamente relacionados, ya que la labor de fomento de la capacidad era importante para promover la comprensión de los requisitos nacionales de las actividades espaciales.

#### **8. Proyecto de programa provisional del 48° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos**

50. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 62/217 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado un tema titulado “Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre nuevos temas que habrá que examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 48° período de sesiones”.

51. La Comisión tomó nota de que en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había tenido lugar un intercambio de opiniones sobre las propuestas de los Estados miembros relativas a los nuevos temas que debían incluirse en el programa de la Subcomisión, y de que se había llegado a un acuerdo sobre una propuesta, que se presentaría a la Comisión, relativa al proyecto de programa provisional del 48° período de sesiones de la Subcomisión, previsto para 2009, propuesta que constaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/917, párrs. 148 a 161).

52. La Comisión acogió con satisfacción el acuerdo de la Subcomisión de incluir, como nueva cuestión concreta/tema de debate, en el programa del 48° período de sesiones de la Subcomisión, que se celebraría en 2009, el tema titulado “Intercambio general de información sobre mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales”, propuesto por Italia e Ucrania y secundado por otras varias delegaciones. La Comisión también acogió con beneplácito el acuerdo de mantener todas las cuestiones concretas/temas de debate que figuraban en ese momento en el programa de la Subcomisión para que los examinara en su 48° período de sesiones.

53. La Comisión acogió con beneplácito el acuerdo de la Subcomisión de invitar al Instituto Internacional de Derecho Espacial y al Centro Europeo de Derecho Espacial a que celebraran un simposio sobre derecho espacial en su 48° período de sesiones.

54. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 47° período de sesiones, la Comisión convino en el siguiente proyecto de programa provisional del 48° período de sesiones de la Subcomisión, previsto para 2009:

##### *Temas ordinarios*

1. Apertura del período de sesiones, elección del Presidente y aprobación del programa.
2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
6. Cuestiones relativas a:
  - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
  - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

*Cuestiones concretas/temas de debate*

7. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
8. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil.
9. Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial.
10. Intercambio general de información sobre mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales.

*Temas del programa examinados en relación con los planes de trabajo*

11. Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.  
  
2009: Examen por un grupo de trabajo de las respuestas recibidas, a fin de comprender la forma en que los Estados Miembros han regulado las actividades espaciales gubernamentales y no gubernamentales.

*Temas nuevos*

12. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de temas nuevos para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 49º período de sesiones.
55. La Comisión hizo suya la decisión de la Subcomisión de volver a convocar, en su 48º período de sesiones, al Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y el Grupo de Trabajo sobre los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, y establecer el Grupo de Trabajo sobre el tema 11 del programa (A/AC.105/917, párr. 152).
56. La Comisión convino en que la Subcomisión, en su 48º período de sesiones, examinara la necesidad de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre más allá de ese período de sesiones de la Subcomisión (A/AC.105/917, párr. 153).

## **E. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual**

57. De conformidad con el párrafo 50 de la resolución 62/217 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2007, la Comisión reanudó su examen del tema titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”.

58. Los representantes de Burkina Faso, Colombia, los Estados Unidos y el Japón formularon declaraciones en relación con el tema.

59. La Comisión escuchó una disertación sobre el Programa de colaboración industrial del Organismo de Exploración Aeroespacial del Japón, a cargo del Sr. Nagatomi Tetsuya (Japón).

60. Se distribuyó a la Comisión la publicación *Spinoff 2007*, presentada por la NASA.

61. La Comisión convino en que deberían promoverse los beneficios derivados de la tecnología espacial porque fomentaban el desarrollo económico mediante la generación de nuevas tecnologías innovadoras, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los pueblos.

62. La Comisión convino también en que los beneficios derivados de la tecnología espacial constituían un poderoso motor de la innovación tecnológica y el crecimiento en el sector industrial y el sector de los servicios y podían aplicarse positivamente para lograr fines sociales y humanitarios.

63. Se expresó la opinión de que la tecnología espacial y los beneficios que de ella se derivaban debían utilizarse con fines pacíficos con objeto de mejorar la calidad de vida de la población, alcanzar los objetivos de la Declaración del Milenio (resolución 55/2 de la Asamblea General)<sup>4</sup>, ordenar los recursos naturales limitados, ayudar a resolver problemas ambientales como el calentamiento de la Tierra y prevenir los desastres naturales y mitigar sus efectos.

64. La Comisión observó que las tecnologías espaciales se utilizaban con éxito para desarrollar infraestructuras nacionales de comunicaciones, así como en otros proyectos destinados a alcanzar el objetivo del desarrollo sostenible.

65. La Comisión tomó nota también que los gobiernos habían logrado incorporar al sector privado en diversos proyectos relacionados con los beneficios derivados de la tecnología espacial.

---

<sup>4</sup> Véanse A/56/326, anexo y A/58/323, anexo.